



## Ayuntamiento de Las Herencias

### OFERTA DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Las Herencias convoca prueba selectiva para proveer por el procedimiento de concurso de méritos, la contratación por obra o servicio durante 6 meses, con un contrato a tiempo completo (40 horas/semana) de 12 trabajadores, con la categoría de peón, en base a la **Orden de 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.**

**PRIMERO.- PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de selección será el de concurso de méritos. La incorporación ha de ser inmediata.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Para ser admitido para la realización de las pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- 2.- Tener cumplidos 16 años de edad a la presentación de la solicitud.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de sus funciones.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Las contrataciones del presente Plan de Empleo deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes COLECTIVOS:

- a) **Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:**

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o que hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º.- Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla – La



## Ayuntamiento de Las Herencias

---

Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) **Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.**
- c) **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este punto, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.**

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla - La Mancha.

### **NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PLAN DE EMPLEO**

Las personas que fueron contratadas por el Ayuntamiento en los Planes Extraordinarios de Empleo desarrollado en el **2017**, salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación.

No podrá seleccionarse a la vez más de un miembro de la unidad familiar, salvo que no existieran otros candidatos para poder realizar los trabajos o servicios. Se entenderá por unidad familiar aquella formada por la persona solicitante y, en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Los hijos de más de 26 años, si conviven y tiene ingresos, deberán computar como persona adicional, imputándose el 50% de su renta.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados en la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias.



## Ayuntamiento de Las Herencias

---

### TERCERO.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

1) Tiempo de permanencia en el desempleo. Por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

Puntuación máxima =  $0,1 \times 16 = 1,6$  puntos

2) Renta per cápita se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Renta familiar</u>	<u>Puntos</u>
Ingresos cero	5 puntos
De 1€ a 100€	4 puntos.
De 101 a 200€	3 puntos
De 201 a 400€	2 puntos
De 401 a 650€	1 punto
Más de 650€	0 puntos.

3) Si la renta per cápita es igual o menor de 200€, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**.

4) Discapacidad de los solicitantes: se baremará de la siguiente forma:

<u>Grado de discapacidad</u>	<u>Puntos</u>
Igual al 33%	0,5 puntos
Del 33 al 66%	1 punto
Del 66% en adelante	2 puntos

5) Valoración del tiempo trabajado en el Ayuntamiento ( en los últimos 3 años)

Relación de puntuación por días trabajados de la persona solicitante:

<u>Días trabajados</u>	<u>Puntos</u>
0- 120	4 puntos
120- 240	3 puntos
240- 360	2 puntos
360 - 480	1 punto
Más de 480	0 puntos

6) Edad

Se establecerá la siguiente puntuación en base a la relación edad y puntos. Como consecuencia de la dificultad añadida que supone la integración laboral en diversos tramos de edad, la



## Ayuntamiento de Las Herencias

---

puntuación va en aumento en función de la dificultad que supone el acceso a un empleo en base a la creciente variable de la edad.

<u>Edad</u>	<u>Puntos</u>
Entre 16 y 30 años	1 punto
Entre 31 y 65 años	2 puntos

### 7) Circunstancias excepcionales

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, quedando eximidas de los requisitos de puntuación establecidas en las bases, considerando víctimas cuando la resolución de ejecución condenatoria no supere los 24 meses o cuando las medidas de protección estén vigentes. En el caso de que se haya contratado por esta condición en un plan de empleo del mismo ejercicio, su solicitud se valorará conforme al resto de solicitudes.

### **CUARTO.-SOLICITUDES.**

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud, Anexo a esta convocatoria, que dirigirán a al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Herencias, que se adjunta a la presente convocatoria.

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se acompañarán de copia compulsada de la titulación requerida para concurrir a este proceso selectivo así como copia de la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento durante las horas de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para que el Tribunal pueda considerar válidamente presentadas las solicitudes que no se hayan presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el aspirante deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, telefax acreditativo del hecho de haber sido presentada por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. (Fax: 920-709131).

El plazo de presentación será hasta el próximo día **20 de julio de 2.018 (incluido)**.

### **QUINTA.- CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE EMPATE.**

En caso de producirse empate en la puntuación obtenida por las personas solicitantes, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a su orden:

1º.- Personas con discapacidad



## Ayuntamiento de Las Herencias

---

2º.- Mujeres

3º.- Personas de mayor edad.

### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

De conformidad con el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 15 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, y el artículo 4.e.) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y el Tribunal que ha de calificar las pruebas tendrá la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue.

**SECRETARIO:** Un funcionario a designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

**VOCALES:** Dos funcionarios a designar por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

### **SÉPTIMA.- Características del puesto.**

- a) Tipo contrato: contrato de obra o servicio, a tiempo completo
- b) Duración contrato: 6 meses
- c) Salario: 858,55€ brutos/mensuales, incluidas pagas extras por todos los conceptos.

**OCTAVO.- Derecho supletorio.-** En lo no previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en la Normativa General y Supletoria de la aplicación de selección de personal de la Administración Pública.

Las Herencias, firmado digitalmente al margen  
El Alcalde

Fdo.: Pedro Díaz Moreno.



## Ayuntamiento de Las Herencias

### ANEXO I

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y  
domicilio a efectos de notificación en

Teléfono: \_\_\_\_\_.

#### EXPONE

**PRIMERA.** Que vista la convocatoria y bases anunciadas, en relación con la convocatoria de puestos de trabajo para realizar contratos de obra o servicio, por tiempo de 6 meses a jornada completa (40 horas/semana), declara conocer las mismas.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que en caso de ser contratado/a, se compromete a desarrollar los trabajos en la población que designe el Ayuntamiento, bien sea en las Herencias o en el Membrillo, independientemente del lugar en que se encuentre empadronado/a.

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección y para ello presenta la siguiente documentación:

- \_\_\_ Fotocopia del DNI
- \_\_\_ Copia del Libro de Familia
- \_\_\_ Declaración responsable (**Anexo II**)
- \_\_\_ Tarjeta de desempleo de todos los miembros que integran la unidad familiar.
- \_\_\_ Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el proceso, en su caso.
- \_\_\_ Vida laboral que acredite la pertenencia al régimen especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses, en su caso.
- \_\_\_ Documento que acredite la condición de discapacitado del solicitante, con indicación del grado de minusvalía.
- \_\_\_ Las solicitantes que manifiesten ser víctimas de violencia de género deberán acreditar dicha circunstancia con alguno de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS**



## Ayuntamiento de Las Herencias

### ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y  
domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE que a día de hoy la Unidad Familiar a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (señalar lo que proceda):

- \_\_\_ El solicitante
- \_\_\_ Cónyuge del solicitante (Nombre y apellidos en su caso)

- 
- Hijos a cargo de la unidad familiar menores de 26 años (Nombre y apellidos en su caso)

- 
- 
- 
- Otros (padre, madre, hermanos) (Nombre y apellidos en su caso)

Declaro que percibo los siguientes ingresos: \_\_\_\_\_ euros/mes.

Asimismo, declaro responsablemente que SI/NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por importe de \_\_\_\_\_ euros/mes.

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtiene los siguientes ingresos:

- Cónyuge: \_\_\_\_\_ euros/mes.
- Hijos/as: \_\_\_\_\_ euros/mes
- Hijos/as: \_\_\_\_\_ euros/mes
- Otros/as: \_\_\_\_\_ euros/mes.

Asimismo, el firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Las Herencias a recabar información relativa a prestaciones y demanda de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_